



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado,

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con domicilio

, del Departamento de Cortes, actuando en nombre y representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y **MARLEN SOAD TABORA FUENTES**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación #

en lo sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

Marlen Tabora

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Marlen Tabora
Marlen Soad Tabora Fuentes
EL EMPLEADO (A)





3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y **JURANDIR ALESSANDRO QUINTEROS RAMOS**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación

En lo

sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE



Jurandir Alejandro Ramos
Ramos
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y

, hondureño

(a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación .

Departamento de

Cortés; en lo sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATANTE**" habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo,

pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y**

Wilmer Flores

lo que sus efectos jurídicos se computan desde esa fecha: estableciéndose una vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL**

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Wilmer Flores

Wilmer Alexander Flores Villatoro
EL EMPLEADO (A)





3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con domicilio

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y

, hondureño (a),

mayor de edad, portador del documento nacional de identificación #

con

lo sucesivo denominado "**EL**

EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución

Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la

consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos; observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Lester Daniel Carias Vasquez
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con

actuando en nombre y

*representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y **RONNY ALEXANDER MADRID DELCID**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación #*

en lo sucesivo denominado

*"EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y***

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: **EL EMPLEADO** con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Ronny Madrid
Ronny Alexander Madrid Delcid.
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de
actualmente con

actuando en nombre y representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y **KEVIN JOSUE RAMIREZ GOMEZ**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional

con . En lo sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

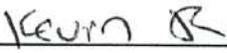
vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE


Kevin Josué Ramírez Gómez.
EL EMPLEADO (A)





3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y GERMAN ALBERTO REYES NUÑEZ hondureño (a), mayor de edad,

En lo sucesivo denominado " EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.-

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

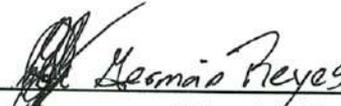
vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: **EL EMPLEADO** con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE


German Alberto Reyes Nuñez
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y **ROXANA PATRICIA MARTINEZ ALVARENGA**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación #

con

En lo

sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo ~~Limitado~~, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE



Roxana Patricia Martínez
Alvarenga.
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad,
LOCAL, SAN PEDRO SULA, casado, portador de la tarjeta de
Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y
representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en
mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de
Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis
(26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de
autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del
Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL
CONTRATANTE**" y **CESIA IVETH CABALLERO PINEDA**, hondureño (a),
mayor de edad, portador del documento nacional de

en
lo sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades -suficientes
para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se
deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo
limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales
siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es
una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro
de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con
independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA:
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la
consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la
solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su
relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se
desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro
pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del
Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las
actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que
aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo,
pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las
instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar
las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y
cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República. - **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Cesia Iveth Caballero Pineda
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y WITH WILAN GARCIA VALERIO, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación

En lo sucesivo denominado "

*EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y***

Handwritten signature

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República. - **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

With Wiliam Garcia Valerio.
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y

*representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y **JAVIER ROLANDO REYES GAMBARELLI**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación*

*lo sucesivo denominado "EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo,*

pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: 1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y

lo que sus efectos jurídicos se computan desde esa fecha: estableciéndose una vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL**

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE



Javier Rolando Reyes Gambarelli
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de *Teniente Coronel de Bomberos, actualmente con*

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y ANTONY JOSUE CORRALES CRUZ, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación

*lo sucesivo denominado " EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATANTE" habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo limitado para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y***

Antony Corrales

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del CURSO BASICO DE BOMBEROS, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Antony Corrales
Antony Josué Corrales Cruz
EL EMPLEADO (A)





3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y

*representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y **CARLOS MANUEL PALMA MURILLO**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación*

en lo sucesivo denominado " EL

EMPLEADO"**; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y

Carlos Palma

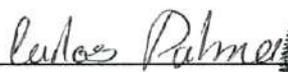
vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del CURSO BASICO DE BOMBEROS, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE


Carlos Manuel Palma Murillo
EL EMPLEADO (A)





3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de

Teniente Coronel de Bomberos,

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y MIGUEL ANTONIO MANZANAREZ MARTINEZ , hondureño (a), mayor de edad,

" EL

EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

MM Miguel

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Miguel Antonio Manzanares
Martínez
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado,

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y EDIN UBENCE COTO REYES , hondureño (a), mayor de edad,

*en lo sucesivo denominado " EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:***

***EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.-*

***CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATANTE" habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo limitado para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo,*

pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: 1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del CURSO BASICO DE BOMBEROS, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE



Edin Ubence Coto Reyes
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de Identidad

Teniente Coronel de Bomberos,

actuando en nombre y

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "**EL CONTRATANTE**" y **CINDY PAOLA LUNA TERUEL**, hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación # **0501-2005-14620** con San Pedro Sula, Cortes; en lo sucesivo denominado "**EL EMPLEADO**"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo **limitado** que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

EL CONTRATANTE, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.-

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATANTE**" habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo,

pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1)** Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; **2)** Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; **3)** Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; **4)** Participar y

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del **CURSO BASICO DE BOMBEROS**, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la **ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS**. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Cindy Paola Luna Teruel
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la tarjeta de

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

actuando en nombre y

*representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y **STEFANIE NAHOMY BONILLA RAMOS**, hondureño (a), mayor de edad,*

*con domicilio en Col. Suazo Córdoba, San Pedro Sula, Cortes en lo sucesivo denominado "EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE**, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"** habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y***

Stefany Ramos

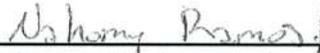
vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del CURSO BASICO DE BOMBEROS, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE


Stefanie Nahomy Bonilla Ramos
EL EMPLEADO (A)



3CPTIL-POP-MNPL

HEROICO Y BENEMERITO

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
PARA PERSONAL TECNICO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**

Nosotros, **DANIEL RIVERA FUNES**, hondureño, mayor de edad, **COMANDANTE LOCAL, SAN PEDRO SULA**, casado, portador de la

Teniente Coronel de Bomberos, actualmente

representación del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y en mi condición de Comandante Local, lo que acredito con el Acuerdo de Nombramiento Interno N° CG-HBCBH-NI-012-2023 emitido en fecha veintiséis (26) MAYO veintitres 2023 y con las facultades otorgadas en la delegación de autoridad y poder de representación autorizado por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE" y DELMI LIZZETH VICEN GAVARRETE , hondureño (a), mayor de edad, portador del documento nacional de identificación

con domicilio

o

EL EMPLEADO"; ambos con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de documentos y de las obligaciones que de él se deriven, convenimos en celebrar el presente Contrato de trabajo por tiempo limitado que estará sujeto a las cláusulas y condiciones contractuales y legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: EL CONTRATANTE, es una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización ; Técnica de servicio público, y dentro de las atribuciones de su Ley Orgánica Decreto Legislativo N° 56-2019, con independencia Funcional, Administrativa y Técnica.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATANTE" habiendo hecho la consideración y análisis del Expediente de **EL EMPLEADO (A)**, que contiene la solicitud de ingreso y los documentos que fundamentan los antecedentes de su relación laboral, por este acto lo (a) contrata por un tiempo **limitado** para que se desempeñe como **CADETE**, o con cualquier otra denominación que en el futuro pudiere categorizarlo dentro del escalafón o manual de funciones y servicios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, para que efectúe personalmente todas las actividades, trabajos y servicios ya sean manuales o físicos e intelectuales que aparezcan descritos para dicha categoría de empleo, y que a título ejemplificativo, pero no limitativo comprenden al menos las siguientes: **1) Efectuar el aseo de las instalaciones, equipos y vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos; 2) Integrar las compañías de servicio, en actividades ordinarias y especiales; 3) Asistir y cubrir los turnos de servicio asignados a las diferentes postas; 4) Participar y**

vez concluido, solo podrá el **CONTRATANTE**, renovar un nuevo contrato, después del análisis respectivo por parte del **EL CONTRATANTE**, en donde consten las virtudes, habilidades, conocimientos iniciativa y demás a criterio que sean necesarios para prorrogar la relación laboral. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO CONTRATADO:** La prestación de los servicios contratados, la efectuará **EL EMPLEADO (A)** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, o eventualmente y por la naturaleza de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos a la ciudadanía en general estará obligado a realizar labores provisionales urgentes fuera de la jurisdicción territorial de éste Municipio y aún fuera del territorio de la República de Honduras por el tiempo de duración de la misión encomendada, pudiendo convenirse su traslado para brindar los servicios en cualquiera de las Estaciones de Bomberos localizadas en el territorio de la República .- **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** La jornada de trabajo será continua, durante el desarrollo del CURSO BASICO DE BOMBEROS, el cual consiste en 60 días, estableciéndose su centro de trabajo, en la ESTACION CENTRAL PADRO ALTO, MAYOR ROBERTO RODRIGUEZ BORJAS. **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO FORMA DE PAGO: EL EMPLEADO (A)** desempeñará su trabajo de manera personal y devengará un salario mensual durante el término de este contrato, de **DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 41/100 (L. 16,110.41)**, el cual se pagará mediante cualquier forma legal como ser: Cheque, depósito bancario a cuenta, según satisfaga de mejor forma la Administración transparente y expedita del Cuerpo de Bomberos, a dicho pago se le harán las retenciones conforme a ley.- Los fondos para el pago del presente Contrato provienen de la Transferencia que realiza la Corporación Municipal de éste Municipio, en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, a la cuenta Bancaria que al efecto maneja el Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO:** Se convienen las siguientes estipulaciones especiales derivadas de la naturaleza del trabajo y de las actividades del Servicio Público de Bomberos, que comprende lo siguiente: a) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta que de conformidad a la Ley de Bomberos, por este acto declara y se compromete a cumplir y a someterse al régimen especial que manda el artículo 36 de la Ley de Bomberos de la República, en el sentido de que a fin de mantener inalterable la disposición de los servicios que en materia de Seguridad Pública, presta el Cuerpo de Bomberos, y para lo cual como parte de su personal responderá sin reserva alguna a continuar manteniendo su actividad laboral sujeta a un régimen disciplinario de carácter interno y especial, obligándose a acatar las órdenes y cumplir con las responsabilidades asignadas para el desempeño efectivo de sus labores como bombero, con respeto a sus iguales y superiores jerárquicos.- b) **EL EMPLEADO**, conoce, entiende y acepta someterse a las pruebas médico clínicas, de alcoholemia, toxicológicas y antidopaje según lo considere oportuno **EL CONTRATANTE**, sin previo aviso; la negativa a practicarse las pruebas

Bomberos. f) Reprobar el curso básico) g) Abandono injustificado de las instalaciones. H) Separación de curso básico.

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA: EL EMPLEADO con la suscripción del presente Contrato se adhiere a la Declaración de Cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público declarando lo siguiente: "Prometo y declaro solemnemente ante la Patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público, y me comprometo a desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva y actuar siempre dentro de la Ley", en fe de lo cual **EL CONTRATANTE** y **EMPLEADO (A)**, firman el presente Contrato individual de trabajo por tiempo **Limitado**, por triplicado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.



Teniente Coronel
Daniel Rivera Funes
Comandante Local S.P.S
CONTRATANTE

Delmi Lizzeth Vicen Cavarrete
EL EMPLEADO (A)